

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del presente proceso, se condenó en costas a la parte demandada, fijando como agencias en derecho la suma de \$5.000.000, por lo que, se procede de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$5.000.000,00
Total	\$5.000.000.00

SON: CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.

Rafael Antonio Manzano Paipa
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2021-00072-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	William Andrés Goyes Palles
Demandado	Daily Sánchez Figueroa
Providencia	Auto Sustanciación No. 078
Decisión	Liquidación de costas

REVISADA la liquidación de costas que antecede, practicada por Secretaría, el Juzgado por Ministerio de la Ley le imparte su aprobación en todas sus partes, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 017 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de febrero de 2022

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario